

SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA SU COFINANCIACIÓN POR EL FSE

Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Id. Selección	2190
Beneficiario / Gestor Ayudas	19040000 D.G. AUTONOMOS TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Solicitudes afectadas	0000002166

Eje Prioritario	R	EPR FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19
Objetivo Temático	13	OT13 FAVORECER LA REPACION DE LA CRISIS.
Prioridad de Inversión	13.1	13.1 FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19
Objetivo Específico	13.1.1	13.1.1. Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de
Actuación	13.1.1.1	

Resultado de la Selección de Operaciones: total de importes solicitados

	Coste Total	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
Total solicitado	10.424.400,00	10.424.400,00	10.424.400,00

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, como titular del Organismo Intermedio que lleva a cabo la selección, con los fines previstos en el Reglamento (UE) 1303/2013, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la aplicación FSE 2014 y con lo previsto en los artículos 65 a 70 del citado Reglamento, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

De igual modo, junto con la presente aprobación de operaciones se genera el documento por el cual se establecen las condiciones de la operación, como Anexo II y se comunica al Beneficiario para su consentimiento.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013

El presente documento, generado automáticamente por la aplicación TAR#A, se incardina dentro de los procesos informatizados para la gestión del Programa Operativo de referencia y tiene una función de convalidación de la selección ya realizada previamente por el Organismo Intermedio mediante el informe de conformidad de la operación con la normativa y con el Programa Operativo para su cofinanciación, a los efectos del artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013

En relación con las operaciones seleccionadas durante el año 2017/2018, y correspondientes a operaciones ejecutada y finalizadas con carácter previo a su selección en TARE A, la misma tiene la función de convalidación de dichas operaciones una vez que la Viceconsejería de Empleo y Asuntos Laborales ha sido designada como Organismo Intermedio y se constata en los archivos del mismo la comunicación previa de cofinanciación.



Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Id. Selección	2190

Resultado de la Solicitud de Financiación: detalle de importes solicitados

Código de Operación - Descripción	Coste Total	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
R/13.1.1.1/2021/00037 - DECRETO AYUDAS PYMES Y AUTÓNOMOS	10.424.400,00	10.424.400,00	10.424.400,00



ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Nº CCI	2014ES05SFOP015
Id. Benef./Gestor Ayudas	19040000
Denom. Benef./Gestor Ayudas	D.G. AUTONOMOS TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Eje Prioritario	EPR FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCI
Objetivo Temático	OT13 FAVORECER LA REPACION DE LA CRISIS.
Prioridad de Inversión	13.1 FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENC
Objetivo Específico	13.1.1. Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de cali
Código de Actuación	13.1.1.1
Código de la operación	R/13.1.1.1/2021/00037
Nombre de la Operación	DECRETO AYUDAS PYMES Y AUTÓNOMOS
Breve desc. Operación	Concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas, de los sectores más afectados por el COVID-19, cofinanciables con los recursos REACT-EU
Fec. generación informática de la Solicitud de Financ.	08/02/2022
Código Sol. Financiación	2166
Cód. Selección Operaciones	2190
Forma de Gestión	MG_CONVOCATORIA
La operación se imputa en base a Costes Reales	NO
la operación se imputa en base a OCS	SI
Método de determinación OCS (1)	ART.67.1.B BAREMOS DE COSTES UNITARIOS
Método de determinación OCS (2)	ART.67.1.B BAREMOS DE COSTES UNITARIOS
Método de determinación OCS (3)	
¿Oper. de Ayudas de Estado?	SI
Código del régimen de ayudas	2021-00000010
¿Oper. sujeta a rég. mínimos?	SI
Fecha inicio Operación	28/01/2021
Fecha de fin prevista Oper.	01/03/2021
Coste Total	10.424.400,00
Coste Total Subvencionable	10.424.400,00
Coste Pub. Total Subv.	10.424.400,00
Coste Priv. Total Subv.	0,00
Porcentaje de cofinanciación	100,00
Ayuda Pública	10.424.400,00
Campo de intervención	104-TRABAJO POR CUENTA PROPIA, ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y CREACIÓN DE EMPRESAS, INCLUIDAS LAS MICROEMPRE
Forma de financiación	01-SUBVENCIÓN NO REEMBOLSABLE
Códigos del tipo de territorio	02-PEQUEÑAS ZONAS URBANAS (MEDIANAMENTE POBLADAS > 5 000)

ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Códigos de la actividad económica	24-OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS
Códigos del Tema Secundario FSE	08-NO PROCEDE
Ubicación	ES42-Castilla-La Mancha
Código de indicador de resultado Previsto	CV31 Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de CO
Valor previsto hombres	2.486,0000000000
Valor previsto mujeres	1.866,0000000000
Valor previsto total	4.352,0000000000
Código de indicador de resultado Previsto	CVR1 CVR1 - Número de participantes que mantienen su trabajo seis meses después del final de la ayud
Valor previsto hombres	2.486,0000000000
Valor previsto mujeres	1.866,0000000000
Valor previsto total	4.352,0000000000

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR QUE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DEBEN CUMPLIR COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA FSE¹:

Mantener un **sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

Asegurarse de que los **gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado** y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros periodos de programación del Fondo Social Europeo.

Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio **la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto** o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo

Someterse a cualesquiera otras **actuaciones de comprobación y control financiero que realice** el Organismo Intermedio, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Cumplir con los **requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación** del programa operativo correspondiente.

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.



ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de **los informes de ejecución anual y final correspondientes**

Garantizar que se **dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato**, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013

Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

Aplicar las medidas de **análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión**, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada

Aquellas condiciones específicas de la operación seleccionada y delimitadas por parte del Organismo Intermedio en un documento anexo a este como anexo a este DECA.